

REGLAMENTO
ELECCION DE DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
MIXTA DEL FONDO DE EMPLEADOS LAS AMERICAS

Se reglamenta el procedimiento para la Elección de Delegados a la Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados a celebrarse el 14 DE MARZO DE 2024 a las 5 pm en el Club El Rodeo y en conexión por zoom.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Las Américas en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el Estatuto, compete a la Junta Directiva del Fondo de Empleados Las Américas, reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados a la Asamblea General Ordinaria Mixta.
2. Que de conformidad con el Estatuto, la Junta Directiva convocará a la Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados.

ACUERDA:

CAPITULO I

Artículo 1. Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a la Junta Directiva reglamentar la elección de Delegados que participarán en la Asamblea, la cual se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Elección de Delegados:

Artículo 2. El número de delegados a elegir será de hasta máximo 100 delegados elegidos por un periodo de dos (2) años.

Parágrafo 1: Los delegados suplentes participarán en la Asamblea, únicamente por ausencia definitiva del delegado principal, previa notificación por escrito a la Gerencia del Fondo. Además, los asociados que por cualquier motivo se desvinculen de las empresas pierden la calidad de delegados.

Para que exista representación de todas las empresas, garantizar la participación de los asociados y proteger las minorías, se han establecido las zonas electorales que se señalan a continuación, teniendo en cuenta el número de asociados por empresas que generan el vínculo de asociación y ubicación geográfica, además como mínimo cada zona tendrá 2 delegados con el ánimo de proteger la minorías y en caso que el índice no de este resultado se le restará a la zona que mas delegados tenga y tomando solo el numero entero.

A continuación, se establecen cinco (5) zonas electorales con la descripción de hasta cuántos delegados máximo tiene derecho a elegir, calculando primero el índice que da como resultado de la operación: 100 delegados divididos el número de asociados hábiles al momento de la convocatoria, el porcentaje que dé, se multiplica por el número de asociados de cada zona y ese será el número de delegados a los que tiene derecho elegir.

Zona Electoral	No. Asociados x Empresa	Derecho a:
1 Grupo Auna Medellín	Son aquellas empresas del Grupo Auna ubicadas en la ciudad de Medellín, las cuales son: -Auna Colombia -Fundación Ideas -Instituto de Cancerología -Promotora Médica Las Américas	100 dividido la cantidad de asociados hábiles al momento de la convocatoria = por 100, esto da como resultado un porcentaje, este se multiplica por la cantidad de asociados hábiles de esta zona electoral, el resultado son los delegados que pueden elegir.
2 Grupo Auna Barranquilla	Son aquellas empresas del Grupo Auna ubicadas en la ciudad de Barranquilla -Clínica Portoazul	100 dividido la cantidad de asociados hábiles al momento de la convocatoria = por 100, esto da como resultado un porcentaje, este se multiplica por la cantidad de asociados hábiles de esta zona electoral, el resultado son los delegados que pueden elegir.
3 Grupo Auna Montería	Son aquellas empresas del Grupo Auna ubicadas en la ciudad de Montería: -Clínica Imat -Clínica Oncomédica	100 dividido la cantidad de asociados hábiles al momento de la convocatoria = por 100, esto da como resultado un porcentaje, este se multiplica por la cantidad de asociados hábiles de esta zona electoral, el resultado son los delegados que pueden elegir.
4 Otras Empresas	Son aquellas Otras Empresas diferentes al grupo Auna: -Cardiovasculares Las Américas -Fonaméricas -Fondo de Empleados Las Américas -Honorarios de Promotora	100 dividido la cantidad de asociados hábiles al momento de la convocatoria = por 100, esto da como resultado un porcentaje, este se multiplica por la cantidad

500

de

	-PediAméricas -Rotonda Las Américas -Salam -Torre Médica Las Américas	de asociados hábiles de esta zona electoral, el resultado son los delegados que pueden elegir..
5 Pensionados	Los asociados que pertenezcan al grupo de Pensionados.	100 dividido la cantidad de asociados hábiles al momento de la convocatoria = por 100, esto da como resultado un porcentaje, este se multiplica por la cantidad de asociados hábiles de esta zona electoral, el resultado son los delegados que pueden elegir

Ver anexo explicativo con los asociados hábiles.

Parágrafo 2: El sistema adoptado para la elección de delegados será el uninominal, donde el asociado puede escoger mediante un voto a un solo candidato y solo podrá votar en la zona a la que pertenece.

Parágrafo 3: Se publicará la lista de cada una de las empresas con el número de asociados hábiles e inhábiles cinco (5) días antes de iniciar la inscripción de delegados.

Requisitos para ser Delegado:

Artículo 3. Para postularse como delegado el asociado debe ser asociado hábil y contar con una antigüedad mínima de 6 meses antes de realizarse la Asamblea.

Parágrafo: Son asociados hábiles para participar en la elección de delegados, los inscritos en el registro social, que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con el Fondo de Empleados Las Américas.

Artículo 4: El comité de control social verificará, firmará y publicará la lista de asociados hábiles e inhábiles.

Inscripción de delegados

Artículo 5: Los aspirantes a delegados a la Asamblea General Ordinaria Mixta, deberán inscribirse a través de una plataforma electrónica dispuesta para ello; las

inscripciones serán del 19 de febrero de 2024 hasta el 4 de marzo de 2024 a las 4 p.m.

En el momento de la inscripción se verificará su condición de asociado y si se encuentra hábil para ejercer sus derechos. Además, se le informará de la aceptación de su postulación.

El día 5 de marzo de 2024 el comité de control social publicará los postulados e informará a través de correo electrónico, whatsapp, carteleras y/o página de web del fondo de empleados.

Procedimiento elección de delegados

Artículo 6. Después de publicadas las listas de los postulados, todos los asociados activos a la fecha de la votación, podrán ejercer su derecho al voto, para lo cual tendrán plazo para votar desde el 5 de marzo de 2024 hasta el 9 de marzo de 2024 a las 5 p.m. El voto es personal e intransferible.

La votación es electrónica a través de la plataforma electrónica donde cada asociado ingresará con su documento de identificación y clave, elegirá el delegado que desee lo represente y el sistema le emitirá un mensaje de aceptación de voto.

Parágrafo 1: En el evento en que se inscriba un número de delegados a elegir inferior al previsto en este reglamento, dicho número de delegados será válido siempre y cuando sea superior al mínimo legal de veinte (20) delegados.

Artículo 7. Cociente Electoral: El Cociente Electoral será el número que resulte de dividir el número de votos válidos emitidos en cada zona por el de las personas que hayan de elegirse en esta misma zona.

El escrutinio se comenzará por el delegado que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. Se declararán elegidos tantos renglones cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos por proveer, estos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente.

CAPITULO II

COMISION DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

Integración de la Comisión

Artículo 8. La Comisión de Elecciones y Escrutinios estará integrada por los integrantes del comité de control social y realizarán las siguientes funciones:

- Verificar el proceso de votación.

- Velar por una operación transparente en el proceso de votación.
- Reportar a la Junta Directiva los resultados de la elección de aspirantes.
- Las demás que le asigne la Junta Directiva y se deriven de este proceso.

Procedimiento para el escrutinio

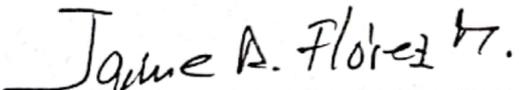
Artículo 9. Finalizada la votación, el Comité de Elecciones y Escrutinios seguirá los siguientes pasos y los consignará en su respectiva acta:

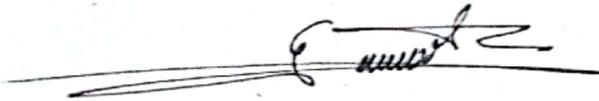
- Reportar el número total de votos recibidos.
- De los votos válidos registrar los votos emitidos para cada uno de los candidatos inscritos como Delegados.
- Relacionar los nombres de los candidatos elegidos por mayoría de votos.
- De presentarse un empate, se elegirá por antigüedad del asociado y si continúa el empate se llevará a una urna con los candidatos y serán elegidos al azar.

Publicación de resultados

Artículo 10. Una vez agotado el procedimiento de escrutinio, el Comité dará a conocer el nombre de los asociados elegidos como delegados el 11 de marzo de 2024; estas listas se publicarán en la página Web, correos electrónicos o whatsapp

Para constancia se aprueba en sesión extraordinaria de la Junta Directiva el 8 de febrero de 2024

Se

JAIME ANDRES FLOREZ MONCADA
Presidente


ANDRES CORDOBA ALVAREZ
Secretario
